

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ROMULO FORY CARABALI
DEMANDADO: URBANIZADORA SANTA ELENA Y OTROS
RADICACION: 2018-00222-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 10 DE DICIEMBRE DE 2020
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ROMULO FORY CARABALI
DEMANDADO: URBANIZADORA SANTE ELENA Y OTROS
SUSTANCIACION: No. 557
ASUNTO: AUTO DESIGNA CURADOR AD-LITEM

ASUNTO A RESOLVER.

Vencido el término de quince (15) días luego de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo establecido en el artículo 180 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura y artículo 10 del decreto 806 de 2020, procederá el despacho a designar Curador Ad-litem, para que represente los intereses del emplazado señor ALBEIRO JOSE PEÑA UZURIAGA y otros, por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE:

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código General del Proceso, nombrar como Curador ad-litem del emplazado URBANIZADORA SANTA ELENA LTDA., hoy en liquidación, Nit. 89032111-5 representada legalmente por su Gerente CEFERINO DIAZ DIAZ y de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, a la Dra. DERLY ANDREY DIAZ SALAZAR¹, quien ejerce habitualmente su profesión en este municipio, y quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. (Art. 48 núm. 7° del CGP). Correr traslado de la demanda al curador, por el término de diez (10) días para los efectos legales pertinentes. (Art. 391 ibídem).

¹ Correo Electrónico andrey2095@hotmail.com

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ROMULO FORY CARABALI
DEMANDADO: URBANIZADORA SANTA ELENA Y OTROS
RADICACION: 2018-00222-00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.
(designa curador).

J.E.